

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 33

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-1340 *Cédula de requerimiento en procedimiento de ejecutoria penal. Expediente de ejecución 170/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecutoria penal/expediente de ejecución, con el nº 0000170/2017 a instancia de DANIEL ARCE FERNÁNDEZ frente a JUAN JOSÉ BARBERÁN ALBEROLA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 5 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA REQUERIR: Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: Ejecutoria penal/expediente de ejecución nº 0000170/2017. Delito leve de hurto.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE: D. Juan José Barberán Alberola, con último domicilio conocido en c/ Buena Vista nº19 de Alzira.

En calidad de: Denunciado.

OBJETO DEL REQUERIMIENTO: Requerir 300 euros en concepto de indemnización y 360 euros en concepto de multa.

El ingreso se realizará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Santander Nº cuenta 3877-0000-78-0170/17.

APERCIBIMIENTOS: Se le apercibe expresamente que de no satisfacer la multa voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme al artículo 53 del Código Penal.

Santander, 5 de febrero de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN JOSÉ BARBERÁN ALBEROLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/1340

CVE-2018-1340